

Número 762

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal número 12/92, seguido a instancias de María Dolores García Ros, representada por la Procuradora doña María Luisa Abellán Rubio, contra José María Niebla Cañavate y otros, en reclamación de 79.114 pesetas de principal más los intereses legales y costas, en los que se ha dictado la siguiente propuesta de providencia. Secretaria Sra. Com Bonmatí. En Cartagena a 15 de diciembre de 1993. Por presentado el anterior escrito por la Procuradora señora Luisa Abellán, dentro de plazo, únase a los autos de su razón y visto el contenido del mismo y siendo firme la sentencia dictada en las presentes actuaciones, es procedente su ejecución por la vía de apremio, practicándose embargo sobre los bienes del demandado en cantidad suficiente a cubrir las 79.114 pesetas de principal más 40.000 pesetas de gastos y costas, en estrados del Juzgado puesto que el demandado se encuentra en paradero desconocido, notificándose dicha diligencia al demandado mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo propongo y firmo, doy fe. Conforme, el Magistrado-Juez. La Secretaria. Firmado y rubricado. Ilegible.

Se hace constar que en el embargo se han embargado los bienes del demandado que a continuación se relacionan:

Mercedes matrícula MU-1776-N.

Encontrándose dicha diligencia y copia de la demanda de todo ello en Secretaría de este Juzgado, sito en calle Cuatro Santos, número 22, 2.ª planta, de Cartagena.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado señor José María Cañavate, expido el presente en Cartagena a 22 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—La Secretaria Judicial.

Número 763

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado-Juez de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social, proceso número 1.796/93, a instancias de José M.ª Fortunata Galinda, contra Francisco Colucho Moñino y otro, C.B. y contra el Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha procedido a dictar el siguiente

Propuesta de auto: En la ciudad de Murcia a 12 de enero de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Parte dispositiva: Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho primero de esta resolución; archívese lo actuado.

Notifíquese con advertencia de que esta resolución puede ser recurrida en reposición, en tres días, ante este Juzgado de lo Social, y en la forma prevista en el artículo 377 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que propongo a S.S.ª Ilma. para su notificación en legal forma a la parte demandada Francisco Colucho Moñino y otro, C.B., que últimamente tuvo su domicilio en en la provincia de Murcia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 12 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario, Vicente Calatalud Segarra.

Número 16348

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don Enrique Espejo Iglesias, en nombre y representación de Agencia Marítima Blázquez, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre Resolución número 51/309/92 de 31-3-93 sobre liquidación número 81, Ref. 10061 de servicios portuarios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.587/93.

Dado en Murcia, 9 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.